

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

6703

Acta de entrega de día 20 de julio de 2020, de la cesión por parte del Consejo de Mallorca al Ayuntamiento de Búger del tramo de carretera Ma-3423, desde el pk. inicial 1,021 y el pk. final 1,274

Dado que al punto 3º de la resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Movilidad e Infraestructuras del Consejo de Mallorca de día 3 de julio de 2020, relativa a la cesión por parte del Consejo de en el Ayuntamiento de Búger del tramo de carretera Ma-3423, desde el pk. inicial 1,021 y el pk. final 1,274, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de su general conocimiento.

Con el fin de dar cumplimiento a esta previsión, visto que día 20 de julio de 2020 se formalizó la cesión mediante la firma del consejero ejecutivo del Departamento de Movilidad e Infraestructuras del Consejo de Mallorca y del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Búger del Acta de Entrega que se expone a continuación, se procede a su publicación:

“Palma, 20 de julio de 2020

REUNIDOS

Por una parte, el honorable. Sr. Iván Sevillano Miguel, Consejero Ejecutivo del Departamento de Movilidad e Infraestructuras, de acuerdo con el Decreto de Presidencia de día 9 de diciembre de 2019, por el cual se determina la Organización del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 167, de 12 de diciembre de 2019), modificado por los decretos de Presidencia del Consejo Insular de Mallorca de fecha 6 de marzo y 22 de mayo, ambos de 2020 (BOIB nº. 28, de 7 de marzo y 95, de 28 de mayo, respectivamente).

Y de la otra, el Sr. Pere Torrens Escalas, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Búger, como representante de este consistorio municipal, con domicilio en la Plaza de la Constitución nº. 1, CP 07311, Búger y NIF P0700900D.

Las partes se reconocen, para la representación con que actúan, la capacidad suficiente para formalizar este convenio, por lo cual,

EXPONEN

- I. Que, mediante la resolución del consejero ejecutivo de Movilidad e Infraestructuras de 3 de julio de 2020, en virtud de lo que prevén el artículo 7 (apartado 2.1) de la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y la norma 8ª del Plan Director Sectorial de Carreteras, el Consejo de Mallorca cede al Ayuntamiento de Búger la titularidad del tramo de la vía Ma-3423, concretamente del tramo del tramo que discurre desde el pk. inicial 1,021 y el pk. final 1,274
- II. Que de acuerdo con el punto primero de la mencionada resolución el tramo de carretera cedido pasará a integrarse en la red local de dicha corporación desde el momento en que se formalice la recepción, mediante la firma, por ambas Administraciones públicas, de la correspondiente Acta de Entrega, y por este motivo firman esta

ACTA DE ENTREGA

El Sr. Pere Torrens Escalas, en nombre y representación del Ayuntamiento de Búger, mediante la presente acepta la entrega por parte del Consejo Insular de Mallorca del tramo de carretera Ma-3423, desde el pk. inicial 1,021 y el pk. final 1,274, con lo cual se entiende cedida desde ahora a dicha Corporación municipal la titularidad del susodicho tramo a todos los efectos, con todas las competencias y deberes que comporta.

Y como prueba de conformidad con el contenido de esta acta, las partes la firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio, de manera que queda una copia en poder de cada parte que interviene.”





Palma, 20 de julio de 2020

El secretario técnico de Movilidad e Infraestructuras
Jaume Andreu Sabater Malondra

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/133/1064047>

